

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de mayo de 1997, de delegación de competencias del Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el Secretario General Técnico, en materia de concesión de subvenciones destinadas a las Corporaciones y Entidades Locales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se delegan en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda las competencias que ostenta el Consejero de Economía, Industria y Hacienda de resolución en los procedimientos de comprobación y cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de subvenciones dirigidas a las Corporaciones y Entidades Locales.

DISPOSICION FINAL.—La presente delegación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de mayo de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 30 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 1997.

De acuerdo con el Art. 6.2.h) del Estatuto de Autonomía de Extremadura, referente a las especiales relaciones que los poderes públicos de la región han de mantener con Portugal con el objetivo de promover la cooperación, el conocimiento y la permeabilidad transfronteriza, el Decreto del Presidente 2/1997, de 14 de marzo, por el que se aprueba la convocatoria anual para la concesión de ayudas a entidades públicas y privadas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza, en su art. 6 faculta al Secretario General Técnico de la Presidencia de la Junta de Extremadura para resolver las solicitudes de ayudas presentadas.

El número total de solicitudes se eleva a 195 proyectos con un presupuesto global que asciende a 655.240.373 pesetas, de los cuales se solicitaron como subvención 461.003.059 pesetas, supe-

rándose ampliamente las expectativas de la presente convocatoria y el importe asignado en la presente línea de ayuda. Los proyectos presentados, su motivación, la naturaleza de la actividad a desarrollar y su repercusión positiva en los ámbitos en los que se realizará la actividad, gozaban de una gran calidad e interés para promover el cumplimiento de los Protocolos de Cooperación suscritos entre la Junta de Extremadura y las Comisiones de Coordinación de las regiones Centro y del Alentejo en Portugal.

Teniendo en cuenta los criterios señalados en el Decreto, el proceso de selección, tarea ardua debido al elevado número de proyectos presentados, el alto nivel de los mismos y la imposibilidad de financiar todas estas solicitudes, se ha orientado a cubrir los ámbitos de actuación previstos en los indicados Protocolos de Cooperación; para lo cual y, a efectos de dar cabida al mayor número de proyectos, se han reducido las cuantías otorgadas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me son conferidas

RESUELVO

PRIMERO: Conceder a las siguientes entidades y en las condiciones señaladas en la convocatoria, las ayudas que se indican en el Anexo I.